

CONSEJOS QUE NUNCA ESTÁN DEMÁS

Las claves para prevenir y manejar picaduras de insectos este verano

EQUIPO EL DÍA / Región de Coquimbo

En esta temporada no solo aumentan las actividades al aire libre y los viajes a destinos naturales, sino que también la exposición a insectos, como abejas y mosquitos, y a arañas, entre otros. Esto puede transformarse en un problema si no se toman medidas correspondientes.

"La prevención es la mejor herramienta para disfrutar sin problemas", señaló el Dr. Luis Herrada, jefe del Servicio de Urgencia de Clínica Universidad de los Andes, quien entregó recomendaciones para prevenir y cómo afrontar las picaduras y mordeduras de insectos.

¿CÓMO EVITARLO?

- **Repelente:** elegir productos que contengan DEET y aplicarlos sobre la piel expuesta y ropa.
- **Eliminar los recipientes con agua estancada:** son ideales para la multiplicación de mosquitos, como maceteros.
- **Mosquiteros:** utilizarlos en las ventanas impide el ingreso de insectos.
- **Alimentos y bebidas:** mantener los alimentos y bebidas tapados. Principalmente, porque las abejas tienden a entrar en botellas y latas de bebidas.
- **Ropa:** preferir tonos claros como blanco y beige.
- **Perfumes y desodorantes:** no usar fragancias con olores intensos, ya que atraen a los insectos.

Expertos en la materia entregan recomendaciones que van desde el uso de repelentes hasta cómo actuar ante una posible reacción alérgica severa.

¿QUÉ HACER SI OCURRE?

- **Lavado:** usar agua y jabón para limpiar la zona afectada.
 - **Frío local:** colocar una compresa fría o hielo, de manera indirecta, sobre la zona para reducir la inflamación.
- "Las picaduras y mordeduras de insectos no solo pueden causar molestias,

sino que en algunos casos pueden derivar en infecciones o reacciones alérgicas graves. Ante cualquier síntoma de alarma, es importante buscar ayuda médica de inmediato para evitar complicaciones," señala el urólogo. Es por esto que la Dra. María Pía Zañartu, inmunóloga y alergóloga del Programa de Alergias de Clínica

Universidad de los Andes, indica que cuando se produce una alergia, la piel puede desarrollar un enrojecimiento significativo, hinchazón extrema, urticaria e incluso ampollas. "En casos más graves, esto puede desencadenar una anafilaxia, la cual es una reacción alérgica extremadamente grave y agresiva que afecta a varios sistemas del organismo".

Esta condición puede presentarse con inflamación de ojos, boca o cualquier zona alejada de la picadura; tos, ahogo, silbidos en el pecho; mareos y pérdida de conocimiento. Ante estos síntomas, se debe acudir a un servicio de urgencia.

EXTRACTO NOTIFICACIÓN

3° Juzgado de Letras de La Serena, Rol C-1716-2024 caratulado "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPEUCH/RAMIREZ" ha ordenado notificar por avisos demanda y resoluciones extractadas: Andrés Silva Charpentier, abogado, representación Coopeuch, interpone demanda ejecutiva contra VICTOR ENRIQUE RAMIREZ ASTORGA, RUT: 13.649.401-5, empleado, ignora domicilio actual, señala que por escritura pública de fecha 29 de marzo de 2017, otorgada en la Notaría de La Serena de Elena Leyton Carvajal, Coopeuch dió mutuo a deudores por 453,75 UF, que se obligaron a pagar, conjuntamente con intereses en un plazo de 18 años, mediante 216 cuotas mensuales, de las cuales 215 serán iguales y sucesivas de 3,1631 UF cada una, salvo la última cuota, la número 216 que será de 3,0878 UF a pagar los días primero de cada mes, venciendo la primera de ellas el 1° de mayo de 2017, el crédito devengará una tasa de interés de 5 % anual vencido. Deudor dejó de pagar cuota de octubre de 2023 y siguientes, y acreedor hace exigible saldo adeudado. Solicita tener por interpuesta demanda ejecutiva contra Victor Enrique Ramirez Astorga, por suma equivalente a 344,9082 UF, más intereses y costas. 1° Otrósí, Señala bienes embargo. 2° Otrósí, Designa Depositario. 3° Otrósí, Acompaña documentos. 4° Otrósí, Tengase presente. 5° Otrósí, Tengase presente, 6° Otrósí, Patrocinio y poder. El 26 de abril de 2024 se resuelve: Por cumplido con lo ordenado y proveyendo el libelo de fojas 1: A lo principal, por interpuesta demanda ejecutiva. Despáchese mandamiento de ejecución y embargo. Al primer y segundo otrósí, téngase presente los bienes señalados para la traba del embargo y se designa depositario provisional al propio ejecutado. Debiendo en su caso, practicarse tasación de los bienes muebles, por el ministro de fé, conforme lo dispone el artículo 444 inciso 3° del Código de Procedimiento Civil. Al tercer otrósí téngase por acompañados los documentos, con citación. Custódiese el individualizado en el número 1. Al cuarto otrósí, por acreditada la personería y por acompañado el documento, con citación. Al quinto otrósí, como se pide. Sin perjuicio de lo resuelto, se hace presente que tratándose de la resolución que recibe la causa a prueba y de la sentencia definitiva dictada en autos, la parte que solicitará su notificación mediante correo electrónico deberá requerirlo nuevamente en la oportunidad procesal correspondiente. Al sexto otrósí, téngase presente. Atendido lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 20.886, en relación a lo dispuesto en el artículo 5 del auto acordado